

Instituto Nacional de Fomento Cooperativo
Dirección de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Programa de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites

| | |
|---|---|
| Nombre del Trámite: | Extensión de servicios a personas no asociadas de una Asociación Cooperativa |
| Nombre de la Institución: | Instituto Nacional de Fomento Cooperativo |
| Dependencia responsable del trámite: | Macroproceso Gestión y Seguimiento |
| Dirección de la dependencia, sus sucursales y horarios: | Calle 20 Note, Avenidas 5 y 7, San José, de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm jornada continua. |
| Licencia, autorización, o permiso que se obtiene con el trámite: | Artículo 9. Las cooperativas podrán extender sus servicios a personas no asociadas si a juicio de la asamblea la buena marcha de ella lo aconseja y con previa aprobación del INFOCOOP. |
| Requisitos | Fundamento Legal de cada requisito |
| Solicitud escrita. | Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, Ley 4179 del 22 de agosto de 1968 y sus reformas. |
| Plazo de resolución: | De hasta un mes. Artículo 23 del del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, 32565. |
| Vigencia de la licencia, autorización o permiso: | Indefinido |
| Costo del trámite: | Sin costo. |
| Formulario(s) que se debe(n) presentar | Nota firmada por el Gerente con el Acuerdo de la Asamblea General |
| Funcionario contacto para atender consultas, quejas o denuncias: (nombre y apellidos, Correo electrónico y teléfonos) Lic. Cira Vargas Ayales, Tel. 2256-2944 – email: cvargas@infocoop.go.cr | |